

Cayhuayna, 16 de noviembre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0276-2021-UNHEVAL, del 07.ABR.2021, se ratificó la Resolución N° 0135-2021-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 26.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, lo siguiente:

1. **APROBAR** el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES hasta el 31 de diciembre de 2021 del PROGRAMA DEL CICLO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS** y de **LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, el cual forma parte de la presente Resolución en archivo adjunto; por los considerandos precitados.
2. **AMPLIAR**, de manera excepcional y por única vez, las **ACTIVIDADES del PROGRAMA DEL CICLO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS** y de **LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, hasta el 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de que los alumnos, que estén pendientes de culminar sus estudios (aquellos alumnos informados a la SUNEDU), culminen sus estudios, asimismo, puedan optar con el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, o el Título Profesional de Licenciado en Educación, según corresponda, cuya relación forma parte de la presente Resolución en archivo adjunto; por los considerandos precitados en dicha Resolución.

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con Oficio Digital N° 0856-2021-UNHEVAL-FCE/D, del 27.SET.2021, dirigido a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el Oficio Digital N° 0150-2021-UNHEVAL-FCE-PROCELI/C, del Coordinador del Programa del Ciclo de Estudios Complementarios y Licenciatura, quien remite, para su aprobación, el Presupuesto y el Plan de Trabajo del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios y Licenciatura (PROCECLI) de la Facultad de Ciencias de la Educación, para su ejecución en el año 2021, previa coordinación con la Oficina de Calidad; precisando que el PROCECLI se encuentra en un proceso de desactivación de acuerdo a las disposiciones de las autoridades universitarias por exigencia de la SUNEDU en relación a la normativa vigente;

Que, nuevamente el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con Oficio Digital N° 0898-2021-UNHEVAL-FCE/D, del 20.OCT.2021, dirigido al Rector, en mérito al Oficio Digital N° 0168-2021-UNHEVAL-FCE-PROCELI/C, comunica que el Coordinador del Programa del Ciclo de Estudios Complementarios y Licenciatura, informa que la ejecución de los gastos se realizará de acuerdo al Plan de Trabajo 2021, donde se detalla las acciones del cierre definitivo del PROCECLI de la Facultad de Ciencias de la Educación, conforme a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo N° 0099-20219-SUNEDU/CD; por lo que solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2021, en vías de regularización, a fin de ser sustentados de acuerdo al Presupuesto;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe Digital N° 0748-2021-UNHEVAL/OPYP-UP-J, del 11.OCT.2021, informa que ha revisado el "**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE CICLO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y LICENCIATURA, PARA EL AÑO FISCAL 2021**", el mismo que cuenta con saldos positivos del ejercicio fiscal 2020, por lo que es posible ser utilizados en el presente año a fin de cubrir sus costos operativos conforme a la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimiento económico-financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos –CEPROBSA-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 1054-2018-UNHEVAL y Resolución Consejo Universitario N° 0933-2019-UNHEVAL; y cumplir con el proceso de desactivación de acuerdo a las disposiciones de las autoridades universitarias por exigencia de la SUNEDU, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "*Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...*". Asimismo, precisa que deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, y que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios desde

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0231-2021-UNHEVAL

-02-

la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), y el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021, de acuerdo con el siguiente detalle

Centro de Costo:	UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FAC. CS. DE LA EDUCACIÓN
Actividad operativa:	AOI00010300787 GESTIONAR LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
Meta Física: 01	Unidad de Medida: Documento

### 1. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE CICLO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y LICENCIATURA, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

#### 1.1 Presupuesto del Programa de Licenciatura, para el año fiscal 2021:

Meta física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
01	Informe	028	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos	S/. 10,398.43
B. Egresos	S/. 9,500.00
C. Saldo (C=A-B)	S/. 898.43

#### 1.2 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

Meta física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
01	Informe	028	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos	S/. 16,644.68
B. Egresos	S/. 13,300.00
C. Saldo (C=A-B)	S/. 3,344.68

Que, de la misma manera, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el mismo informe digital del considerando anterior, señala que los anexos detallados del PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE CICLO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y LICENCIATURA, PARA EL AÑO FISCAL 2021, es responsabilidad única del Coordinador del Programa su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, con respecto a las deducciones a favor de la institución (45%) y la DIPROBSA (2%) ya fueron efectuados durante el año fiscal 2020. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones:** La retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. - La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de junio de 2021 que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. - Es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE CICLO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y LICENCIATURA, PARA EL AÑO FISCAL 2021, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto. De la misma manera emite las siguientes **Recomendaciones:** El coordinador del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos mencionados en el plan de trabajo, así mismo con respecto a este último debe ser la instancia pertinente quien lo apruebe. - Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto;

Que el Rector, estando al informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0549-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;



SE RESUELVE:

1º. APROBAR el "PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE CICLO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y LICENCIATURA, PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al resumen detallado en los considerandos; siendo responsabilidad única de la Coordinador General del Programa del Ciclo de Estudios Complementarios y Licenciatura su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

1.1 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos	S/. 10,398.43
B. Egresos	S/. 9,500.00
C. Saldo (C=A-B)	S/. 898.43

1.2 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos	S/. 16,644.68
B. Egresos	S/. 13,300.00
C. Saldo (C=A-B)	S/. 3,344.68

2º. APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LOS MECANISMOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES CON CURSOS PENDIENTES Y EGRESADOS SIN GRADO Y TITULO PUEDAN CONCLUIR SU PROCESO DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON CESE DE ACTIVIDADES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS NO REGULARES, presentado por el Coordinador General del Programa del Ciclo de Estudios Complementarios y Licenciatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3º. DISPONER que el Coordinador General del Programa del Ciclo de Estudios Complementarios y Licenciatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital 0748-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

4º. DISPONER que el Coordinador General del Programa del Ciclo de Estudios Complementarios y Licenciatura de la Facultad de Ciencias de la Educación adopte las acciones complementarias.

5º. DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

6º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINEA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VR Acad.  
VR Inv.-AL-OCI  
UT Transparencia  
OPyP-DIGA-DA  
UC Contabilidad  
UT-SUS FCE CPCECyL DIPROBSA Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUÁNUCO**  
PROGRAMACIÓN ANUALIZADA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES

CENTRO DE COSTOS: UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: PROCEC - 2021  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

PERIODO DE EJECUCION	
Inicia:	JUNIO
Finaliza:	DICIEMBRE

UNIDAD DE MEDIDA:	1	INFORME
-------------------	---	---------

CLASIFICADOR DE INGRESO*	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.9.1.1.1	ACTA DEL MES DE DICIEMBRE 2020 - PROCEC	-	-	16,644.68	1	16,644.68	16,644.68						
<b>TOTAL</b>						<b>16,644.68</b>	<b>16,644.68</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

\*En concordancia al anexo 1 de la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 -Aprueban la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos

**EGRESOS**

CLASIFICADOR DE GASTO*	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
23.23.11	Servicios de apoyo administrativo para el Programa de Ciclo de estudios Complementarios	1	PERSONA	1,200.00	7	8,400.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00
21.15.213	Reintegración Económica al Coordinador Académico del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios-Bachiller	1	PERSONA	700.00	7	4,900.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00
<b>TOTAL</b>						<b>13,300.00</b>	<b>1,900.00</b>						

\*\*En concordancia al anexo 2 de la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 -Aprueban la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos

<b>RESUMEN</b>	
A) Ingresos	16,644.68
B) Egresos	13,300.00
C) Saldo	3,344.68





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUANUCO**  
PROGRAMACION ANUALIZADA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES

Anexo\_002  
CENTRO DE COSTOS: UNIDAD DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION  
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: FROU - 2021  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

PERIODO DE EJECUCION	
Inicia:	ENERO
Finaliza:	MAYO
UNIDAD DE MEDIDA: INFORME	
1	

INGRESOS	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
1.9.11.11	ACTA DEL MES DE DICIEMBRE 2020 - PROLI	1	1	2,079.69	5	10,398.43	10,398.43				
<b>TOTAL</b>						<b>10,398.43</b>	<b>10,398.43</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

\*En concordancia al anexo 1 de la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 -Aprueban la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos

EGRESOS	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
23.29.11	Servicios de apoyo administrativo para el Programa de Ciclo de estudios Complementarios	1	PERSONA	1,200.00	5	6,000.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00
21.15.299	Retribucion Economica al Coordinador Academico del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios<*> Bachiller	1	PERSONA	700.00	5	3,500.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00
<b>TOTAL</b>						<b>9,500.00</b>	<b>1,900.00</b>	<b>1,900.00</b>	<b>1,900.00</b>	<b>1,900.00</b>	<b>1,900.00</b>

\*\*En concordancia al anexo 2 de la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 -Aprueban la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos

RESUMEN	
TOTAL	10,398.43
A) Ingresos	9,500.00
B) Egresos	898.43
C) Saldo	

